

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20265200131821



Bogotá D.C. 14-04-2026

Señor (a)  
**ANONIMO (A)**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDR D No. 20261800188892 del 8 de abril 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, en el que manifiesta, *“Me dirijo a ustedes como residente del sector de la Calle 116 con Carrera 9, una zona 100% residencial y, peor aún. justo frente a un hospital, con indignación les informo que los domingos desde las 8:00 a.m., bajo el pretexto de un evento “deportivo” (supuestamente avalado o relacionado con el IDR D), se instala un equipo de sonido a todo volumen reproduciendo reggaetón. No es música de fondo, es un escándalo inaudito que retumba en las viviendas y, lo más grave, dentro del hospital.”*

La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDR D, comunica que actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), avanza en una estrategia denominada “puentes que unen”, esta estrategia se genera, respondiendo a la necesidad de intervenir esas zonas deprimidas con problemáticas múltiples y convertirlas en espacios públicos productivos, aprovechables, con zonas culturales, sociales, de emprendimientos, deporte y recreación, servicios para las comunidades.

Dicho esto, este lugar hace parte de estos puentes priorizados informados por la comunidad, por ende, se han realizado intervenciones los domingos, dando a conocer deportes alternativos en espacios aledaños a la Ciclovía.

Realizando la verificación del evento liderado por esta entidad, en el punto de afectación que usted menciona, en aras de aunar esfuerzos para garantizar la tranquilidad de los residentes del sector y dando cumplimiento con la normativa vigente en este tema (Decreto Distrital 175 de mayo de 2009 - Resolución 0627 de abril de 2006 de la Secretaria Distrital de Ambiente), con el equipo que opera el programa Ciclovía, se llevó a cabo un monitoreo detallado de la actividad, utilizando una aplicación para registrar los niveles de decibel.

Los resultados obtenidos confirman el cumplimiento de la normativa vigente durante la jornada, de la misma manera se están iniciando pruebas en el punto a partir de las 9:30 a.m., con bajos niveles de sonido respetando el descanso de los habitantes del sector y pacientes del hospital que menciona.

De la misma manera, teniendo en cuenta sus peticiones, a continuación, nos permitimos dar respuesta a las mismas:

Página 1 de 4

**Primero. Que se revise inmediatamente el permiso de sonido para cualquier evento del IDR en la Carrera 9 con Calle 116.**

**Respuesta:** Al respecto, se informa que los eventos desarrollados en el marco de la Ciclovía y las actividades complementarias cuentan con la debida planeación y verificación conforme a la normativa vigente.

No obstante, en atención a su solicitud, se realizará una revisión específica de las condiciones de uso de amplificación sonora en el punto mencionado, con el fin de verificar nuevamente que se ajusten a los límites establecidos por la Resolución 0627 de 2006 y demás disposiciones aplicables. En caso de evidenciarse oportunidades de mejora, se adoptarán los correctivos correspondientes.

**Segundo. Que se prohíba el uso de amplificación musical en horario dominical matutino en ese sector, dada su condición de zona residencial-hospitalaria.**

**Respuesta:** Es importante señalar que las actividades de recreación y deporte en el espacio público hacen parte de programas institucionales orientados al bienestar ciudadano, los cuales deben armonizarse con el derecho al descanso y la tranquilidad.

En este sentido, si bien no es posible establecer una prohibición general del uso de amplificación sonora en estos espacios, sí se han venido implementando medidas de mitigación, tales como el ajuste de horarios, reducción de niveles de volumen y reubicación estratégica de equipos, especialmente en zonas sensibles como las cercanas a centros de salud.

Estas acciones serán fortalecidas en el punto referido, priorizando el respeto por las condiciones del entorno.

**Tercero. Que en futuros eventos deportivos se entienda que deporte NO es sinónimo de ruido ensordecedor. Se puede hacer actividad física perfectamente sin una pista de reguetón.**

**Respuesta:** Es importante precisar que la ambientación musical en este tipo de actividades también se enmarca en dinámicas de participación, integración social y libre expresión cultural, principios que son promovidos en el espacio público.

En ese sentido, el uso de música, incluyendo distintos géneros, hace parte de dichas dinámicas, siempre que se realice dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, se reforzarán las directrices operativas para garantizar que los niveles de volumen sean moderados, adecuados al entorno y respetuosos de las condiciones especiales del sector.

**Cuarto. Solicito una respuesta escrita sobre las medidas que tomarán.**

**Respuesta:** En cumplimiento de su solicitud, mediante la presente comunicación se informan las acciones que se vienen implementando y aquellas que serán fortalecidas, entre las cuales se destacan: el monitoreo permanente de los niveles de ruido, la revisión de las condiciones de operación del punto de sonido, el ajuste de horarios y volumen, y la sensibilización de los equipos en territorio frente al respeto por zonas residenciales y hospitalarias.

Estas medidas serán objeto de seguimiento continuo, con el fin de garantizar el equilibrio entre el desarrollo de actividades recreodeportivas, en el espacio público y el derecho a la tranquilidad de la comunidad.

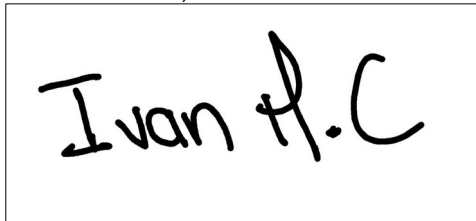
Dicho lo anterior se tendrán en cuenta sus peticiones y sugerencias, realizando una supervisión a este punto de sonido con su planta eléctrica, con el fin de no afectar la tranquilidad y descanso de los habitantes del sector donde se realizan estas intervenciones, de la misma manera se continuará mejorando y reforzando revisiones permanentes en campo para garantizar el cumplimiento de la normativa actual, permitiendo así mejorar la tranquilidad de los habitantes del sector.

Finalmente, agradecemos su comunicación y contamos con usted para seguir fortaleciendo valores y acciones en pro de nuestra ciudad, que permitan el mejoramiento del entorno y la construcción de un tejido social acorde con los principios de equidad y justicia.

Teniendo en cuenta que la solicitud fue realizada por un anónimo, y no se tienen datos de contacto para la respuesta, la misma será publicada en la cartelera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, ubicado en la calle 63 No. 59 A 06 o en el enlace adjunto, <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/respuestas-peticionarios-anonimos>

Cualquier inquietud, relacionada con el tema, puede ser comunicada a los correos [camilo.mora@idrd.gov.co](mailto:camilo.mora@idrd.gov.co), [jerson.osorio@idrd.gov.co](mailto:jerson.osorio@idrd.gov.co) y [administrativa\\_ciclovia@idrd.gov.co](mailto:administrativa_ciclovia@idrd.gov.co).

Cordialmente,



**IVÁN DARIO MORALES CAICEDO**

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte  
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Camilo Andrés Mora Pidghiray - Contratista - Programa Ciclovia

Revisó: Sandra Paola España Medina – Contratista Programa Ciclovia

Jerson Asís Osorio Hortua – Contratista Programa Ciclovia

Página 3 de 4

Lina Constanza Arango Ospina - Asesora Código 105- 01  
Edgar Darwin Corredor Rodríguez – Abogado Contratista STRD  
Andrea Yeraldin Murcia Martín- Abogada Contratista STRD  
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán - Profesional Especializado 222-11- Área de Recreación

